

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos de la Operación de Endeudamiento Externo y de Aporte Financiero No Reembolsable con el Gobierno Regional Cusco a través del Proyecto Especial Regional Plan MERISS Inka

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 470-2007-EF/75

Lima, 10 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 162-2006-EF se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo, entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por EUR 6 000 000,00 (Seis millones y 00/100 Euros) y un Aporte Financiero No Reembolsable hasta por EUR 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 Euros), para financiar el Programa de Riego Zona Andina Sur IV, a ser ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS Inka;

Que, de conformidad con el Artículo 4º del referido Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, trasladará al Gobierno Regional Cusco los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo y del aporte financiero no reembolsable antes mencionados, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el Artículo 6º de la aludida norma legal, establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la citada operación de endeudamiento serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que oportunamente le proporcione el Gobierno Regional Cusco;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 28928, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007, las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional que conlleven el compromiso de reembolso o de transferencia de recursos a este último, derivado de un traspaso de recursos deben contemplar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de devolución de los fondos respectivos;

Que, en virtud al Artículo 21º de la “Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público”, aprobada por la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, los Convenios de Traspaso de Recursos se aprueban por resolución ministerial, la cual también aprobará su respectivo mecanismo de garantía;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente constituir un Fideicomiso, como mecanismo de devolución de los fondos a ser transferidos al Gobierno Regional Cusco a través de un Convenio de Traspaso de Recursos, para el pago del servicio de deuda de la operación de endeudamiento externo, aprobada por el Decreto Supremo Nº 162-2006-EF; Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas; De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28928, el Decreto Supremo Nº 162-2006-EF y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y el Gobierno Regional Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS Inka, mediante el cual se trasladan los recursos de la Operación de Endeudamiento Externo y del Aporte Financiero no Reembolsable, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 162-2006-EF.

Artículo 2º.- Apruébase la constitución de un Fideicomiso entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, el Gobierno Regional Cusco y el Banco de la Nación, en calidad de fiduciario, como mecanismo de devolución para el pago del servicio de deuda de la Operación de Endeudamiento Externo, aprobada por el Decreto Supremo N° 162-2006-EF.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir en representación del Ministerio de Economía y Finanzas el Convenio de Traspaso de Recursos y el Contrato de Fideicomiso, así como toda documentación que permita su ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas